

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN,
POR LA QUE SE RECHAZAN OFERTAS INCURSAS EN BAJA ANORMAL**

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000047764

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE SERVICIOS CENTRALES Y LAS GERENCIAS PROVINCIALES DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (5/ISE/2024/SC)

PROC. ADJ.: ABIERTO **TIPO CONTRACTUAL:** SERVICIOS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 239.807,25 €

IMPORTE IVA: 50.359,52 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 290.166,77 €

VALOR ESTIMADO: 1.246.997,69 €

Visto el expediente CONTR 2024 0000047764 para la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE SERVICIOS CENTRALES Y LAS GERENCIAS PROVINCIALES DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (5/ISE/2024/SC) y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La licitación del presente procedimiento abierto fue convocada mediante anuncio insertado en el DOUE 2024/S 38- 110470 de 21 de febrero de 2024, y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2024-0001402238 de 22 de febrero de 2024.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 239.807,25 euros (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS). A esta cantidad le corresponde un IVA de 50.359,52 euros (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 290.166,77 euros (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación asciende a la cantidad de 1.246.997,69 euros (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 22 de marzo de 2024 a las 23:59 horas.

TERCERO.- La apertura del Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de

MANUEL CORTES ROMERO		15/04/2024 14:44:32	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwMW6vovxK4ABujSbCn4H8n0aZ0		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se produjo el día 4 de abril de 2024.

Como resultado del citado acto, la Mesa de Contratación procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 y el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Identificándose como oferta anormalmente baja:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTES
B91053728	COLABORACION ANDALUZA, S.L.	2,3,4,6
B67977678	DOÑA LIMPIA, S.L.	7

CUARTO.- Concediéndose un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, siguiendo lo establecido en cláusula 10.5 del PCAP para que se justifique la viabilidad de su oferta.

QUINTO.- Se acredita que una vez finalizado el plazo, se procedió al desencriptado y apertura de la documentación requerida justificativa de la viabilidad de la oferta, la cual fue trasladada al servicio encargado del asesoramiento técnico de dicha documentación.

- Se acreditan las personas licitadoras que presentaron la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta requerida:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTES
B67977678	DOÑA LIMPIA, S.L.	7

SEXTO.- Reunida la Mesa de Contratación en fecha 15 de abril de 2024 para examinar el informe técnico de fecha 11 de abril de 2024, remitido por el órgano encargado de la valoración de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas, decide elevar al Órgano de Contratación, propuesta de rechazo de las ofertas de las siguientes personas licitadoras relacionadas en *Antecedente Quinto*, al estimar que las mismas no puedes ser cumplidas a satisfacción de la Administración por el precio ofertado.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Mesa de Contratación, por aplicación del artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable en cuanto no resulte contraria a la Ley 9/2017, la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149.4 LCSP y, en vista de su resultado, proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

SEGUNDO.- El Anexo I, apartado 8 del PCAP establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

TERCERO.- El procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, figura en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 10.5 del PCAP. Del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión de 10 de agosto de 2022, esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Rechazar la oferta al estimar que la misma no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B67977678	DOÑA LIMPIA, S.L.	7

SEGUNDO.- Rechazar la oferta al no haber aportado justificación alguna que permita deducir que la persona licitadora podría llevar a cabo la ejecución del expediente por el precio ofertado:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B91053728	COLABORACION ANDALUZA, S.L.	2,3,4,6

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN